



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá, Valle del Cauca, veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 227

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: NUBIA VICTORIA BRAVO
Demandado: LUZ STELLA FALABELLA G
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2019-00306**- 00

ASUNTO

De la revisión del presente asunto, se avizora que la parte demandada no ha sido notificada, por cuanto en el libelo demandatorio se manifiesta que se desconoce la dirección de residencia de la señora LUZ STELLA FALABELLA G.

Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento con miras a localizar a los demandados y garantizar los derechos de las partes, se hace necesario y pertinente que por Secretaría se lleve a cabo la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de garantizarle su derecho de defensa y contradicción. Cumplido lo anterior, se direccionará el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por la señora LUZ STELLA FALABELLA G.

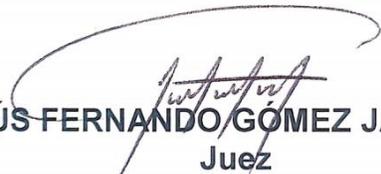
En virtud y razón de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a ordenar el emplazamiento efectuar la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de garantizar los derechos de las partes.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de determinar en qué EPS se encuentra afiliada la señora LUZ STELLA FALABELLA G, identificada con cédula de ciudadanía No.51.918.730. Cumplido lo anterior, remítase el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 049

HOY, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00
A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

A.V.